LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.181)

- **Artículo 1º.-** Desígnase con el nombre de Julio Vanzo, a la plazoleta que formando parte del Parque de la Independencia se encuentra delimitada por Boulevar Oroño al Este, Avenida Lugones al Noroeste y Avenida Ponce al Sudoeste, según plano adjunto.
- **Art. 2º.-** Realícese un estudio de factibilidad destinado a colocar en la fachada del inmueble de calle España 828 de Rosario, una placa realizada en mayólica, que lleve el siguiente texto: õLugar donde naciera el pintor JULIO VANZO el 12 de octubre 1901ö.
- **Art. 3º.-** Realícese un estudio de factibilidad destinado a colocar en la fachada del inmueble de calle Cochabamba 2010 de Rosario, una placa realizada en mayólica, que lleve el siguiente texto: õLugar donde vivió y tuvo su atelier de pintura JULIO VANZO, fallecido el 10 de diciembre de 1984ö.
- **Art. 4º.-** Se colocará en la plaza que lleve su nombre, trabajos en mayólica que evoquen una o más obras del pintor, como forma de identificar al artista con su obra.
- **Art. 5º.-** Esta obra en mayólica deberá llevar la inscripción donde se indique el nombre de la obra, el nombre y apellido del autor (Julio Vanzo) y la ubicación actual de la mencionada obra original a los efectos de su visita.
- **Art.** 6°.- La obra en mayólica debe realizarse en la Escuela Municipal de Artes Plásticas õManuel Mustoö, sin perjuicio de requerir la colaboración ad-honorem de artistas plásticos con antecedentes en esta técnica.
 - Art. 7°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 1996.-

EF